



RESOLUCIÓN N° 545/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE COMPARACIÓN DE PRECIO (CP) N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 436.710, BID OBP: PR-L1162-P169134, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

Asunción, 03 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MEI 88-654-2023, que adjunta el Memorandum CGP-UEP N° 272/2023, de fecha 02 de Noviembre de 2023, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual se solicita la adjudicación del Llamado **Comparación de Precio (CP) N° 02/2023 "Contratación de Póliza de Seguros para Vehículos para el Programa PR-L1162" Plurianual, DNCP ID N°: 436.710, BID OBP: PR-L1162-P169134**, según las Políticas de Adquisiciones BID GN-2349-15 y la Ley N° 7021/22 de Suministros Públicos.

Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación de fecha 30 de octubre de 2023, de la **Comparación de Precio (CP) N° 02/2023 "Contratación de Póliza de Seguros para Vehículos para el Programa PR-L1162" Plurianual, DNCP ID N°: 436.710, BID OBP: PR-L1162-P169134**, del Comité de Evaluación de Ofertas que ha sido constituido por Resolución IPTA N° 114/2.023 de fecha 14/03/23, y ajustada por la Resolución IPTA N° 379/2.023 de fecha 31/08/23, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, dentro del marco del **Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR** para el "Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6904/2022, se aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el financiamiento del "Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay", suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Que, el mencionado contrato establece: en sus Estipulaciones Especiales: **CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.02. Contratación de servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes... inciso 2. Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descriptos .../en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido**



Sonia Alcaraz
LIC. SONIA ALCARAZ
Secretaria General
Directora

COPIA



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente



RESOLUCIÓN N° 545/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE COMPARACIÓN DE PRECIO (CP) N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 436.710, BID OBP: PR-L1162-P169134, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco....

Que, el presente llamado se encuadra dentro de las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2349-15, en su apartado de Comparación de Precios, *Numeral 3.6. La comparación de precios es un método de adquisición que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores... con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos.... Para la evaluación de las cotizaciones el comprador debe seguir los Principios Básicos de Adquisiciones. Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en una orden de compra o en un contrato simplificado, incluidas las disposiciones relacionadas con la elegibilidad y las Prácticas Prohibidas"...*

Que, la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en su Título III, del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14° Contrataciones Excluidas, inciso "e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"...;

Que, el presente proceso es originado por Memorando CG-UEP N° 241/2023, adjunta la solicitud emitida por el Memorando CC-2 093/2023 de la Coordinación del Componente N° 2, y el Memorando CAF N° 059/2023 de la Coordinación Administrativa Financiera, por la indica la solicitud de dar trámite al inicio del llamado de contratación del CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162", vinculado al Componente N° 2.

Que, el pliego de bases y condiciones del presente llamado ha obtenido la Nota BID O-CSC/CPR-1821/2023, de fecha 11 de octubre de 2023, del Banco

/ Interamericano de Desarrollo (BID), en la cual expresa "Al respecto, luego



COPIA





RESOLUCIÓN N° 545/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE COMPARACIÓN DE PRECIO (CP) N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 436.710, BID OBP: PR-L1162-P169134, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

de revisar los documentos remitidos, le comunicamos la no objeción del Banco a la versión del Pliego de Base y Condiciones remitido"

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de Evaluación, de fecha 30 de octubre de 2023.

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones y Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), documento GN-2349-15 y a las reglamentaciones vigentes, conforme a lo expresado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR**, la **Comparación de Precio (CP) N° 02/2023 "Contratación de Póliza de Seguros para Vehículos para el Programa PR-L1162" Plurianual, DNCP ID N°: 436.710, BID OBP: PR-L1162-P169134**, a la empresa: **ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS (Ruc.: 80021999-6)**, por un monto total de Gs.: 164.400.000 (guaraníes ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

Que, el presente proceso de adquisición fue realizado conforme a las normativas de las Políticas de Adquisiciones del BID (Documento GN-2349-15), obteniendo la No Objeción del ente financiador, conforme email de comunicación emitida por el sistema OBP; Convk2Notificacion@iadb.org en fecha 02/11/2023, otorgada por la Especialista Sectorial del BID, para la contratación de la firma adjudicada conforme reza el informe de evaluación, en cumplimiento de los requerimientos legales técnicos y administrativos.

Que, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 186/2023, por un monto de Gs. 6.000.000 (Guaraníes Seis Millones). Quedando la validez de la contratación para los ejercicios 2024 y 2025, sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



COPIA



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 545 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE COMPARACIÓN DE PRECIO (CP) N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 436.710, BID OBP: PR-L1162-P169134, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** **ADJUDICAR**, la COMPARACIÓN DE PRECIO (CP) 02/2023 "Contratación de Póliza de Seguros para Vehículos para el Programa PR-L1162" Plurianual, DNCP ID N°: 436.710, BID OBP: PR-L1162-P169134, a la empresa: ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS (Ruc.: 80021999-6), por un monto total de Gs. 164.400.000 (guaraníes ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil), con todos los impuestos incluidos.
- Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de contrataciones públicas.
- Artículo 3°.-** **ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) la comunicación correspondiente a las empresas oferentes, a los fines legales pertinentes.
- Artículo 4°.-** **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente en virtud a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el marco del Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR del IPTA, así como la imputación de las erogaciones en las respectivas partidas presupuestarias, Fuente de Financiamiento 20, del Ejercicio Fiscal 2023, y los ejercicios 2024 y 2025, sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.
- Artículo 5°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



[Handwritten signature]
LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaría General
Directora

COPIA



[Handwritten signature]
Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente